Convención Nacional Constituyente

WEJA DE ENTRADAS

2 4 JUN 1994

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

SANCIONA

Incorporar como articulo nuevo en el Capitulo II de la Primera Parte de la Constitución Nacional lo siguiente

ARTICULO NUEVO: Todo ciudadano o entidades intermedias, en defensa de la moralidad de la función pública, se hallan legitimados para denunciar las conductas contrarias a la misma e iniciar las acciones procedentes ante la autoridad administrativa o judicial.

Partido Renovador de Sa. ...

CONVENCION (TO TONTUSS)

Dr. FERNANDO CARAVIA T PRESIDENTA Bloque Partido Renova o

Bioque Partido Renovario H. Convención Neo. Comitá ;

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la ley declarativa de la necesidad de la reforma 24.309 se contempla el agregado de un Capitulo Segundo en la Primera Parte de la Constitución Nacional para incorporar allí nuevos derechos y garantías a fin de incentivar la participación de los ciudadanos en la vida pública.

No necesita demostración que una de las características esenciales de la forma republicana de gobierno adoptada por la Constitución Nacional (art.1) consiste en consagrar la responsabilidad de los funcionarios públicos por la gestión que estos realizan. Entre los aspectos mas importantes que debe trasuntar la actuación de los mismos, cabe mencionar la honestidad de su conducta.

Nada más irritante para la ciudadanía que la sospecha de que una autoridad determinada ha utilizado el cargo para obtener beneficios personales en perjuicio de la comunidad. Se trata esta de una circunstancia que ha adquirido notoria actualidad.

El proyecto que se acompaña persigue atribuir a cualquier ciudadano o asociación, el derecho de velar por la moralidad de la gestión pública, la legitimidad necesaria para denunciar o iniciar acciones administrativas o judiciales. Nada mejor que transformar a la ciudadanía en custodio de la ética pública.

Así, al control que efectúa el pueblo a través de los comicios -apoyando o sancionando la actividad de un gobierno- se suma esta nueva posibilidad de fiscalización porque, en suma, la ética pública es un asunto serio que concita el interés de todos. Nada frustra más a la ciudadanía que la desconfianza en sus autoridades.

Se persigue así la consolidación de la democracia a través de la preservación de la ética en el gobernante.

Convenciónal Nación de 11 280 M. Convenciónal Nación de 11 280 M. Partido Renovador de 11 11 11